# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN **PODER LEGISLATIVO**



EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

#### DECRETO

Por el que el Congreso del Estado de Yucatán, deja sin efectos el Decreto 4/2024, por el que se sustituye y designa al nuevo Concejal Presidente del Concejo Municipal Provisional del Municipio de Izamal, Yucatán, publicado el 24 de octubre de 2024 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo primero. El H. Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con los puntos resolutivos emitidos en la sentencia SUP-REC-22865/2024 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deja sin efectos el Decreto por el que se sustituye y designa al nuevo Concejal Presidente del Concejo Municipal Provisional del Municipio de Izamal, Yucatán, C. Jorge Enrique May López como Concejal Presidente del referido Concejo Municipal Provisional, publicado el 24 de octubre de 2024 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Artículo segundo.** Se restituye en sus funciones al C. Carlos Andrés Mézquita Sierra, como Concejal Presidente del Concejo Municipal Provisional del Municipio de Izamal, para los efectos legales correspondientes.

Artículo tercero. Este decreto surtirá sus efectos a partir del 28 de noviembre del año en curso.

### **Transitorios**

#### **Publicación**

**Artículo primero.** Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

### **Notificación**

**Artículo segundo.** Notifíquese de la manera más expedita posible, al ciudadano a que se refiere este decreto; así como a las instancias correspondientes.

Neyde Ararelly Pat Ozul

# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN **PODER LEGISLATIVO**



## Informar al Congreso del Estado

**Artículo tercero.** El día que asuma sus funciones el C. Carlos Andrés Mézquita Sierra, como Concejal Presidente del Concejo Municipal Provisional del Municipio de Izamal, Yucatán, éste deberá de informar al Congreso del Estado de Yucatán, quien se encargará de informar a la Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1918" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**PRESIDENTA** 

DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL.

SECRETARIO

DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO.

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.